



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se designa al grupo parlamentario que habrá de Presidir la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, para el Segundo año de ejercicio constitucional de la LV Legislatura

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL GRUPO
PARLAMENTARIO QUE HABRÁ DE PRESIDIR LA JUNTA
POLÍTICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MORELOS, PARA EL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LV LEGISLATURA**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/09/14
Publicación	2022/09/28
Vigencia	2022/09/14
Expidió	LV Legislatura
Periódico Oficial	6121 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de pleno del día 14 de septiembre de 2022, las diputadas y diputados: María Paola Cruz Torres, coordinadora del grupo parlamentario del Partido MORENA, diputado Oscar Armando Cano Mondragón, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, diputado Eliasib Polanco Saldívar, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, diputado Julio César Solís Serrano, coordinador del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, diputada Verónica Anrubio Kempis, coordinadora del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza Morelos, diputada Erika Hernández Gordillo, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas, diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, diputada Mirna Zavala Zúñiga, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Encuentro Social Morelos, diputada Gabriela Marín Sánchez, coordinadora del Partido Morelos Progresista; todos integrantes de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, presentaron ante el pleno, punto de acuerdo parlamentario en los siguientes términos: “por el que se propone el grupo parlamentario que habrá de presidir la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, para el segundo año de ejercicio constitucional de la LV Legislatura”, bajo los antecedentes y consideraciones siguientes:

1. “El Poder Legislativo del Estado de Morelos se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



2. Con fecha 01 de septiembre del año 2021, mediante “Decreto Número Uno, se declara legítimamente instalada la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos”, habiéndose publicado el 09 de septiembre de 2021, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, con número de Decreto 5984.

3. Así mismo que de conformidad con el acuerdo de fecha 03 de septiembre del año 2021, mediante Acuerdo número 5989 y publicado el 22 de septiembre del año 2021, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, las dos terceras partes de la totalidad de los diputados que integran el pleno del Congreso del Estado de Morelos, asignaron la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos al grupo parlamentario del partido político MORENA, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, por lo que al ser la coordinadora parlamentaria de dicho partido político asumió la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno la diputada María Paola Cruz Torres.

4. Así también, con fecha 01 de septiembre del 2022, se declaró abierto el primer periodo legislativo del segundo año de ejercicio constitucional, según lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos; a efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes.

5. Con fecha 14 de septiembre del presente año, se reunieron los coordinadores de las diversas fuerzas parlamentarias, a fin de realizar los acuerdos necesarios para continuar los trabajos legislativos, referentes a la Junta Política y de Gobierno de este Congreso del Estado, acordando que dicho órgano legislativo será presidido por el grupo parlamentario MORENA, para el segundo año de ejercicio constitucional.

Por lo anterior, y a efecto de continuar con el desarrollo de los trabajos inherentes a este Órgano Constitucional, al existir el consenso de un acuerdo convergente entre las diversas fuerzas políticas que integran la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, es por lo que se presenta al pleno la siguiente proposición:

“Acuerdo Parlamentario por el que se propone el grupo parlamentario que habrá de presidir la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, para el segundo año de ejercicio constitucional de la LV Legislatura”.



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que a la letra disponen:

Artículo 44.- La Junta Política y de Gobierno es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda.

Artículo 45.- La Junta Política y de Gobierno, se conformará por un presidente, un secretario y los vocales a que haya lugar. Adoptará sus decisiones por consenso, en caso de que este no se obtenga las adoptará por mayoría calificada mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su grupo o fracción parlamentaria.

La Junta Política y de Gobierno contará con un secretario técnico, que tendrá las facultades y obligaciones que en general se establezcan para los secretarios técnicos de las comisiones y comités en el Reglamento del Congreso del Estado, además de las que específicamente le señale el presidente de la Junta Política y de Gobierno.

A las sesiones de la Junta Política y de Gobierno deberá asistir el secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios con voz pero sin voto para proporcionar la información que se le requiera de la dependencia a su cargo.

Artículo 46.- La Junta Política y de Gobierno, se integrará por:

- I. Los diputados coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios;
- II. Los diputados cuyo partido político no integren grupo parlamentario y estén constituidos como fracción parlamentaria, en los términos preceptuados por esta ley; y,
- III. Derogada.
- IV. La Presidencia de la Junta Política y de gobierno será rotativa y anual, al pleno del Congreso, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, designará al grupo parlamentario que deba presidirla, siempre y cuando el grupo



parlamentario esté integrado por lo menos del quince por ciento de los diputados integrantes de la Legislatura.

Ahora bien, atendiendo a que la Junta Política y de Gobierno, al ser la expresión de pluralidad en el Congreso del Estado se integrará por las diputadas y diputados coordinadores de cada uno de los grupos y de las fracciones parlamentarias, y el pleno del Congreso por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, designará al grupo parlamentario que deba presidirla, siempre y cuando el grupo parlamentario esté integrado por lo menos del quince por ciento de los diputados integrantes de la Legislatura, y a lo acordado por los coordinadores de que sea el grupo parlamentario de MORENA quien presida la Junta Política y de Gobierno, durante el segundo año de ejercicio constitucional de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

Atendiendo a lo expuesto y fundado, se propone al pleno la modificación en la Junta Política del Congreso del Estado de Morelos, misma que sigue siendo presidida por el grupo parlamentario del Partido MORENA, para el segundo año de ejercicio constitucional de la LV Legislatura; misma que deberá quedar como sigue:

Dip. Macrina Vallejo Bello	Coordinadora parlamentario del grupo MORENA
Dip. Oscar Armando Cano Mondragón	Coordinador parlamentario del grupo PAN
Dip. Eliasib Polanco Saldívar	Coordinador de la fracción parlamentaria del PRI
Dip. Julio César Solís Serrano	Coordinador del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
Dip. Verónica Anrubio Kempis	Coordinadora del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza Morelos.
Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz	Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.



Dip. Erika Hernández Gordillo	Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas.
Dip. Mirna Zavala Zúñiga	Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Encuentro Social Morelos.
Dip. Gabriela Marín Sánchez.	Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Morelos Progresista.

Por lo anteriormente expuesto, esta LV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL GRUPO PARLAMENTARIO QUE HABRÁ DE PRESIDIR LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LV LEGISLATURA.

ÚNICO: Se establece que la Junta Política y de Gobierno será presidida por el Partido Político MORENA durante el segundo año de ejercicio constitucional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, así como a la Secretaría de Administración y Finanzas, del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que se le dé cumplimiento en todos sus términos.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se designa al grupo parlamentario que habrá de Presidir la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, para el Segundo año de ejercicio constitucional de la LV Legislatura

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Aprobado en el recinto legislativo, en sesión ordinaria del día 14 de septiembre del año 2022.

ATENTAMENTE
LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
DIPUTADO SECRETARIO
GABRIELA MARÍN SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS.